



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 21 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 21/10/2019, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, y Sr. Rufo Lloclle Ccama; sobre la propuesta de autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque para la inscripción de la Municipalidad al Sello Regional "Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la anemia"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Coporaque, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias. ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienes de la población;

Que, el Gobierno Regional Cusco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2019-GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional denominado "Tinkuy para el desarrollo infantil temprano. Ahora juntos contra la Anemia", siendo una convocatoria que el Gobierno Regional Cusco promueve para que los Gobiernos Locales mejoren su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas que contribuyan en la disminución de la prevalencia de anemia infantil así como las condiciones para que la primera infancia logre un desarrollo temprano en su jurisdicción, las que incluirán al abordaje de las determinantes sociales de salud bajo un enfoque integral. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia infantil;

Que, la Municipalidad Distrital de Coporaque está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera que pertinente participar en esta iniciativa de desarrollar intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

Que, mediante Informe N° 687-2019-HMV-GDS-MDC de fecha 15/10/2019 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación y autorización en sesión de concejo municipal referente a la inscripción vía sistema de la municipalidad al sello regional "Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia", con el objetivo fundamental de implementar intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la anemia infantil y desnutrición infantil, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2019-GR CUSCO/GR que aprueba el sello regional; por lo que el pleno del concejo municipal vía sesión deberá aprobar y autorizar la inscripción de la Municipalidad Distrital de Coporaque al sello regional Tinkuy – Cusco; según Opinión Legal N° 0232-2019-MDC/OAJ/WTPSC de fecha 16/10/2019 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Asesor Jurídico, visto la petición, luego de consignar los antecedentes, efectuar el análisis del marco legal, finalmente emite opinión por el que declara procedente autorizar al Alcalde Distrital para la inscripción de la Municipalidad Distrital de Coporaque al sello regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano Ahora Juntos Contra Anemia" y recomienda que el presente expediente administrativo se remita al sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en la sesión Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 21/10/2019, en el cual se pone a consideración del pleno de concejo municipal como tema de agenda la Inscripción de la Municipalidad Distrital de Coporaque al sello regional "Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia", previamente el Presidente de Concejo Municipal dispuso la lectura de los antecedentes, luego concede el uso de la palabra al Gerente de Desarrollo Social para proceda con la sustentación, concluido pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate; finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente, con la ausencia del Regidor Vidal Huayhua Yauri;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto en **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque para que en representación de la entidad presente la inscripción de la municipalidad al Sello Regional "Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento e implementación del presente acuerdo, y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS (2)
- GPPyR
- Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECHHh.

